



### CONTRATANTE

Código de Cliente	Nombre
0059670896	GRUPO ALTERNATIVAS SOLUCIONE SA DE CV
R.F.C.	Dirección
GAS110309AA5	ZEUS 225 , PRI Chacón, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186
Referencia	

### VEHÍCULO ASEGURADO

Descripción		Serie
AVEO LS L4 1.5 STD		LSGHD52HXLD047335
Modelo	Placas	Motor
2020	HRV314D	HECHO EN CHINA
Uso	Particular	
Procedencia	VEHÍCULOS RESIDENTES	
Circula en	HIDALGO	

Versión	Renovación
0	0
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 20/Dic/2024	
Hasta las 12 hrs del 20/Dic/2025	
Duración: 365 días	
Descripción	
Producción nueva	
Petición del asegurado	

### MONTO A PAGAR

Prima Neta	\$6,668.75
Recargo por Pago Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$650.00
I.V.A.	\$1,171.00
<b>Importe por Pagar</b>	<b>\$8,489.75</b>

### DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA

Descripción	Suma Asegurada	Deductible
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA TOTAL	\$ 156,700	\$ 7,835
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA PARCIAL	\$ 156,700	\$ 7,835
CRISTALES	AMPARADA	20 %
ROBO TOTAL	\$ 156,700	\$ 15,670
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS	\$ 3,000,000	
PROTECCIÓN LEGAL	AMPARADA	No aplica
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$ 200,000	No aplica
EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL	AMPARADA	No aplica
CLUB GNP	AMPARADA	No aplica
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		<b>\$6,668.75</b>

Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
0017088491	Juan Casto Santillan Olvera	54	Masculino
Beneficiario Preferente			

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
Desde las 12 hrs del 20/Dic/2024	Importe Total Anterior \$0.00	
Hasta las 12 hrs del 20/Dic/2025	Importe Total Versión \$8,489.75	
Duración: 365 días	Importe Total Actual \$8,489.75	
		<b>Total de Descuentos \$0.00</b>
Conducto de Pago Intermediario	Forma de Pago Anual	Moneda Nacional

### Observaciones

Esta póliza está contratada a Valor Convenido

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el(s) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en términos del artículo 52 antes invocado.

Significado de abreviaturas: ACC - ACCIDENTES, ADAP - ADAPTACIONES, CARG - CARGA, CONV - CONVERSIONES, DES - DESCARGA, DM - DAÑOS MATERIALES, EQPO - EQUIPO, ESP - ESPECIAL, GTOS - GASTOS, GM - GASTOS MEDICOS, OCUP - OCUPANTES , RC - RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOT - TOTAL.

El vehículo descrito en la presente póliza requiere de inspección obligatoria, para realizarla recibirá una notificación vía correo electrónico y/o mensaje de texto al correo o teléfono registrados al momento de la contratación a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. En caso de no recibir la notificación antes mencionada deberá ingresar, dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de vigencia de este contrato, a la página www.gnp.com.mx sección > Soy Cliente > Servicios > Inspección Vehicular a efecto de poder acceder a la liga correspondiente y realizar la carga de las fotografías del vehículo asegurado para que la Compañía pueda llevar a cabo el proceso de inspección. De no realizar la inspección aplicará lo descrito en el apartado de Inspección Vehicular de las Condiciones Generales de su póliza.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

#### **Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.**

*"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones".*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez , C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

*"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Noviembre de 2024, con el número CNSF-S0043-0390-2024 / CONDUSEF-006049-04."*



Grupo Nacional Provincial S.A.B

#### **AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición
0089487001	Trigarante Agente de Seguros Yde Fianzas S.A. de C.V.	19/Dic/2024
SPHX42CIANNE24121903676200000645255860		HX42VENTA MASIVA